



26 de octubre de 2010

Hon. Ángel R. Peña Ramírez
Presidente de la Comisión del Trabajo y Relaciones Laborales
Cámara de Representantes de PR
PO Box 9022228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

Re: Proyecto de la Cámara 2654

Estimado señor Representante:

Reciba un cordial saludo. Agradecemos a la Honorable Comisión el permitirnos expresarnos en relación al Proyecto de la Cámara de referencia, el cual propone enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los fines de aclarar que un empleado puede transigir las reclamaciones incoadas bajo la Ley Núm. 80 y disponer que dicha transacción no podrá imponerse como condición previa de empleo o continuidad de empleo.

La Ley Núm. 80, según enmendada, tuvo el objetivo de proveer un método reparador para casos de despidos sin justa causa. Mediante esta ley se incorpora una protección especial en las relaciones obrero patronal, además de salvaguardar una justa compensación. La mencionada compensación representa el único remedio que puede exigir un empleado por despido injustificado, salvo se trate de un despido por discrimin o una acción torticera. El Artículo 9 de la citada ley establece como irrenunciable el derecho que posee el empleado que fuere despedido de su cargo sin que haya mediado justa causa, a recibir dicha indemnización.

El Proyecto de Ley 2654 mantiene la irrenunciabilidad de la mencionada ley. No obstante, ofrece tanto al patrono como al empleado, la libertad de negociar o transar las cantidades de indemnización o cualquier aspecto relevante a su causa de acción. Bajo los preceptos expuestos, apoyamos la intención y propuesta contemplada en la medida legislativa, por lo que ofrece el espacio y condiciones justas donde las partes voluntariamente puedan ejercer su derecho y hasta donde han de hacerlo.

Por lo antes expuesto, destacamos nuestro endoso al Proyecto de la Cámara 2654 y respetuosamente solicitamos que se haga constar nuestra posición para todos los efectos del trámite legislativo.

Atentamente,

Lcdo. Manuel Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo